

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE SAN RAYMUNDO,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Fernando Antonio Ortiz Locón
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO, GUATEMALA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO, GUATEMALA con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
- 2 Cuentas bancarias no canceladas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de Guatemala, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



Evaluar financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Se determinó que la planilla de sueldos administrativos del mes de febrero de 2010, por valor de Q176,974.39, pagada con cargo a la Cuenta Única del Tesoro Municipal, el 1 de marzo de 2010, a la fecha del corte de caja y arqueo de valores practicado al 09 de marzo de 2010, aun no se había registrado en el sistema contable por la falta de asignación presupuestaria.

Criterio

El Decreto numero 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26 segundo párrafo establece: no se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existen saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista. El Acuerdo 09-2003 emitido por la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.18, establece lo siguiente: REGISTROS PRESUPUESTARIOS. La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido) de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones.

Causa

Falta de control adecuado de la programación y ejecución presupuestaria por parte del encargado de presupuesto.

Efecto

Realización de gasto fuera del sistema por lo que no se presenta razonablemente la ejecución presupuestaria al 09 de marzo de 2010.



Recomendación

Se recomienda al Alcalde Municipal que gire instrucciones al Tesorero Municipal y Encargado de Presupuesto, para que al realizar pagos de sueldos y salarios, se verifique previamente la existencia de disponibilidad presupuestaria en los renglones de gastos aplicables.

Comentario de los Responsables

La Municipalidad de San Raymundo, se encuentra en una situación financiera muy precaria, debido a la deuda por varios Préstamos, de los cuales las amortizaciones descontadas por el INFOM, cubren casi un 50% del aporte recibido por el gobierno, y el otro 30 % sirve para cubrir el pago de Energía Eléctrica que se utiliza en los Pozos que abastecen al Municipio, dejando las fuentes de funcionamiento demasiado bajas como para poder cubrir el monto de la planilla, debido a ello se optó por realizar el pago fuera del sistema para no afectar a los Empleados Municipales. Dicha planilla fue ingresada al sistema durante los últimos días de marzo, después de haber recibido el aporte constitucional, luego de que las fuentes que se debían afectar contaran con los fondos necesarios.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque se comprobó que las planillas de sueldos y salarios fueron pagadas, sin contar con asignación presupuestaria en los renglones correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicita sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, Tesorero Municipal y Encargado de Presupuesto, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2**Cuentas bancarias no canceladas****Condición**

Se determinó que al 31 de diciembre de 2009, existen cuentas bancarias de depósitos monetarios que no han sido canceladas ante el Banco de Desarrollo Rural, S.A., aperturadas por la ejecución de proyectos financiados por el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, los cuales a la fecha ya están



concluidos física y financieramente. Las cuentas no canceladas son las siguientes: Cuenta No.3268004982 con saldo de Q100.00, 3268005082 con saldo de Q40.00 y cuenta No.3268005913 con saldo de Q490.00.

Criterio

El Acuerdo 09-2003 emitido por la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 6.15 **Control de Cuentas Bancarias**, establece: Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecida en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo **relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otras.**

Causa

Falta de seguimiento y coordinación ante el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, por parte de la Tesorería Municipal y Oficina Municipal de Planificación, para la liquidación de las obras ejecutadas y cancelación de cuentas bancarias respectivas.

Efecto

Costos para la municipalidad por los controles que representa el tener cuentas bancarias no canceladas, con saldos en las mismas que deben liquidarse ante el Consejo Departamental de Desarrollo, de Guatemala.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que en forma inmediata sean depurados los saldos bancarios existentes, liquidar los proyectos que se relacionan con dichos saldos, y solicitar la cancelación de las cuentas ante la entidad bancaria respectiva.

Comentario de los Responsables

Los saldos de las cuentas en mención, serán trasladados al Consejo de Desarrollo, ya que son saldos provenientes de esa institución para la realización de obras ya concluidas, y luego serán trasladados al Fondo Común.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo derivado que los comentarios presentados por los responsables, no desvanecen el mismo, y a la fecha los saldos bancarios se encuentran sin ser depurados.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q2,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se determinó que la rendición de cuentas de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, y octubre del ejercicio fiscal 2,009, se presentó extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 2 numeral III, inciso c para las Municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad integrada en modalidad Web SICOINWEB deberán entregar su información de la caja consolidada reporte PGRITO1 y caja de Movimiento Diario reportes PGRITO2 generada por el sistema, en forma electrónica en un medio magnético u óptico, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa

Desinterés de no cumplir con esta norma legal.

Efecto

Riesgo de que los ingresos y egresos no se registren oportunamente en los respectivos sistemas, provocando que los saldos finales no sean reales, confiables y razonables.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero Municipal, para que se cumpla con enviar la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido legalmente.



Comentario de los Responsables

En varias ocasiones, el problema ha sido debido a que el sistema SICOIN-GL, no permite descargar los archivos que se deben grabar en el disco que se adjunta a los reportes impresos generados por el mismo sistema. para posteriormente presentarlos a la Contraloría General de Cuentas. En dado caso el personal que labora en Mesa de Ayuda del Proyecto Siaf, ha colaborado con nosotros y con el tiempo se ha tratado de corregir el problema ya que debido a que el sistema es prácticamente nuevo aun tiene algunas deficiencias.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque en los comentarios de la administración aceptan no haber enviado la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido legalmente.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, de DOS MIL QUETZALES (Q2,000.00) para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral

Condición

Se comprobó que la Municipalidad , no traslado a la Contraloría General de Cuentas, copia del informe sobre la ejecución del tercer y cuarto trimestre del presupuesto, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, en el artículo 135, informe sobre ejecución del presupuesto, establece que el Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas, para control, fiscalización, registro y asesoría.

Causa

La referida autoridad no cumple con aspectos legales de su gestión, que son de carácter obligatorio y que deben realizarse para efectos de control.



Efecto

Obstaculiza la función de control y fiscalización que debe ejercer la Contraloría General de Cuentas de la Nación, y las entidades mencionadas, al no contar con el requerido informe para efectos de consolidación presupuestaria real del sector público.

Recomendación

El Alcalde debe cumplir con enviar a la Contraloría General de Cuentas, el informe trimestral de la ejecución presupuestaria.

Comentario de los Responsables

No haber presentado los informes de la Ejecución , fue un descuido involuntario pero el que corresponde al primer trimestre del presente año, ya se presentó.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó que no se envió a la Contraloría General de Cuentas los dos último trimestres de la ejecución presupuestaria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FERNANDO ANTONIO ORTIZ LOCON	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	EZEQUIEL TEPEU LOCON	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	AGUSTIN UYU CHAMALE	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	ABELINO BOCH QUIRAN	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	CATARINO SEQUEN AYAPAN	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	BENIGNO PUNAY SOC	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
7	SANTIAGO COC SABAN	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
8	ALFONSO PULUC CURUP	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
9	JUAN FRANCISCO BERDUO FLORES	DIRECTOR DE AFIM Y TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
10	FLOR DE MARIA LOPEZ BARAJAS	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ BARBERENA	COORDINADOR OMP	05/03/2008	31/08/2008
12	SALVADOR HERNÁNDEZ VENTURA	SUBCOORDINADOR OMP	16/06/2008	31/12/2008
13	MAURO OLIVERIO DAVILA VALLE	AUDITOR INTERNO	01/03/2008	31/12/2009



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	399,630.72	69,990.44	469,621.16	395,799.31	73,821.85
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,597,545.29	81,633.52	2,679,178.81	772,669.89	1,906,508.92
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	644,609.43	6,071.65	650,681.08	323,362.50	327,318.58
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	963,975.61	507.15	964,482.76	710,212.75	254,270.01
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	423.45	13,518.54	13,941.99	18,274.27	-4,332.28
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,636,573.91	1,054,258.01	2,690,831.92	2,667,731.03	23,100.89
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,969,101.59	45,993.26	8,015,094.85	6,856,454.78	1,158,640.07
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	0		0.00	
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIERO	0	119,430.14	119,430.14		119,430.14
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		1,659,103.84	1,659,103.84	331,704.69	1,327,399.15
	TOTAL	14,211,860.00	3,050,506.55	17,262,366.55	12,076,209.22	5,186,157.33



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2009.

(Cifras expresadas en quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INI.	MODIFICACI.	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3.852.336,30	677.266,96	4.604.811,03	3.447.427,82	75
Servicios No Personales	3.884.429,65	659.692,91	4.417.392,08	3.841.511,68	87
Materiales y Suministros	1.212.751,74	307.517,42	1.516.643,12	850.224,79	56
Propiedad, Planta, Equipo e Int.	350.035,90	10.000,00	449.932,90	220.109,90	49
Transferencias Corrientes	370.926,93	43.621,86	280.031,20	256.991,03	92
Transferencia de Capital	0	1.310.749,15	1.310.749,15	1.075.924,52	82
Serv. De la deuda pública y amor.	4.541.379,48	41.658,25	4.682.807,07	3.910.748,97	84
Asignaciones Globales	0	0	0	0	0
Otros Gastos	0				
TOTALES	14.211.860,00	3.050.506,55	17.262.366,55	13.602.938,71	79



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado**MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 9 DE MARZO DE 2010
(Cifras expresadas en quetzales)**

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	2,255.35
2	CODEDE	630.00
	TOTAL	2,885.35



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
DETALLE DE CUENTAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 9 DE MARZO DE 2010
(Cifras expresadas en quetzales)**

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	BANRURAL	3268004982	100.00
2	BANRURAL	3268005082	40.00
3	BANRURAL	3268005913	490.00
4	BANRURAL CUENTA UNICA DEL TESORO BANRURAL	3268005349	1,945.77
5	BANRURAL	303304288	51.35
6	CHN	54004253-6	258.23
	TOTAL		2,885.35

